

2.º Poder notarial bastantado, acreditativo de la representación, en su caso, en el supuesto de Sociedades, que la persona que en su nombre concurre se halla facultada por aquéllas.

3.º Declaración de no hallarse la persona natural o jurídica incurso en las causas de incapacidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

4.º Resguardo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos y sucursales de la misma, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 50.000 pesetas. Si la garantía se consigna en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, se habrá de especificar, que la misma se efectúa a disposición del Ayuntamiento, y así deberá constar en el correspondiente resguardo.

El rematante vendrá obligado a constituir la garantía definitiva por el 6 por 100 del importe total del remate y presentar carta de pago que acredite la constitución de dicha garantía definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, pudiéndola constituir en Arcas Municipales o en la General de Depósitos y sucursales de la misma, y que se halle dentro del ámbito de esta provincia o bien en las entidades bancarias en que este Ayuntamiento tiene abierta cuenta corriente dentro de la provincia.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de

oficina y hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento nacional de identidad número, en posesión de carnet de Empresa con responsabilidad que acompaña a la presente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, se comprometo en nombre propio (o de la Empresa que represento) a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte «La Redonda», número 75 del catálogo, para el año forestal 1973-74, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresarla claramente en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o licitador.)

Talayuelas, 20 de septiembre de 1973.—
El Alcalde, Julián Crespo.—11.447-C.

Resolución del Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia concurso para contratar la desratización de la ciudad.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para tomar parte en el concurso para contratar la desratización de la ciudad de Zamora, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado por el Ayuntamiento y para cuyo gasto existe un crédito de un millón (1.000.000) de pesetas, no admitiéndose proposiciones por cuantía superior.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, en el modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrado, en el Negociado de Subastas de este excelentísimo Ayuntamiento y durante las horas de oficina, acompañando a la proposición la documentación que se determina en el pliego de condiciones económico-administrativas, que, junto con el resto del expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde, en horas de oficina, podrá ser examinado por los interesados. También deberá adjuntarse a la proposición la carta de pago justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas que determina el pliego de condiciones, la fianza provisional de pesetas 20.000; la fianza definitiva será del cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

La apertura de los pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte concedidos para la presentación de proposiciones, a las once de la mañana en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente tramitado para la desratización de la ciudad de Zamora, se comprometo a llevarla a cabo, utilizando el producto, mediante el pago de la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Zamora, 21 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—7.318-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

MOTRIL

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 57/1973, instruidas por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Vehículos, en relación con el automóvil «Mercedes 220 SE», matrícula 982-FR-34, propiedad de don Angel Torregrosa Casanova, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que, en el plazo de quince días, efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.404-E.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 80/1973, instruidas

por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Triumph», matrícula 8059-JS-78, propiedad de Haizi Aderrajak, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que, en el plazo de quince días, efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.406-E.

Se notifica a don Miguel Espinosa Salas, propietario del automóvil «Simca Aronde», matrícula 1296-MS-75, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1970 en Granada, al ausentarse de España sin pedir preaviso del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 11/1970.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación

en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.407-E.

Se notifica a Max Zinnecker, propietario del motor fuera borda marca «Selva», número M-2093859, que, por haber dejado abandonado dicho motor en el mes de octubre de 1972 en Almuñécar (Granada), al ausentarse de España sin pedir preaviso del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 30.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 116/1972.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del

motor citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la mencionada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.408-E.

Se notifica a don Antonio Villarraro Muñoz, propietario del automóvil «Citroën GS», matrícula 3208-QC-84, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1973 en Pinos Puente (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 67/1973.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.409-E.

Se notifica a David E. Harri, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula USA TA-7887, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1973 en Motril (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 70/1973.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.410-E.

Se notifica a Richard Flint, propietario del automóvil «Fiat Nercar», matrícula HD-V-322, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1973 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 75/1973.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 13 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.411-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Abdelkader Yel-Lul, natural de Ceuta, de treinta y cuatro años, soltero, vendedor, con domicilio en Castillejos (Marruecos), calle Nueva, número 36, inculcado en el procedimiento número 261 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.364-E.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Ernst Von Wedel, sin domicilio conocido en España, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 185/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ernst Von Wedel y a Miguel Payeras Bonet.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Ernst Von Wedel, 42.720 pesetas.

A Miguel Payeras Bonet, 42.720 pesetas.

Y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del motor fuera borda intervenido.

6.º Absolver a Manuel Gómez Fernández.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Remitir a la Abogacía del Estado testimonio de la presente resolución y el documento privado incorporado al expediente para que sean practicados los actos administrativos que procedan.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 6 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.356-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Hebert Weber, Rainer Plappert, Hans Dieter Horst Mastall, Edgar Manfred Frangenberg y Eddy Löffler sin domicilio conocido en Ibiza, inculcados en el expediente número 229/1973, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 15.030 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 23 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representantes por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.549-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Jules Babaux con último domicilio conocido en Francia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 15 de octubre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para

proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 298/1973, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—8.536-E.

Desconociéndose el actual paradero de Orlando Modia Peñi, Lola Eduarda Guzmán Oliveros y Fulgencio A. Salvatierra Samanes con últimos domicilios conocidos en avenida Generalísimo 96, de Madrid, los dos primeros y sin domicilio el último, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 15 de octubre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta a los expedientes 159 y 180/1973, acumulados, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—8.641-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío (por parte de la interesada) el título de Enfermera de doña Rosa Carbonell Gasol, expedido por la Superioridad con fecha 26 de julio de 1949, registrado al folio 62 número 751 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Barcelona, 15 de mayo de 1973.—El Secretario de la Facultad, José Corominas Busqueta.—2.047-D.

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Josefa Gea Martínez, expedido por la Superioridad con fecha 9 de septiembre de 1971, registrado al folio 94 número 809 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y folio 346 número 2824 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones todo ello en cumplimiento de lo dis-

puesto en el apartado tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Barcelona, 7 de octubre de 1972.—El Secretario de la Facultad.—3.242-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas

Dando cumplimiento a lo que disponen los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 10 de octubre, se hace público que en esta Delegación se han solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones de líneas eléctricas que se reseñan a continuación.

Aquellos que se consideren afectados por alguna de estas instalaciones, podrán presentar en las oficinas de esta Delegación en Vitoria, Bastiturri, número 9, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de treinta días.

1. Referencia: 1908/13478.

Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima». Logroño, Duquesa de la Victoria, 3.

Objeto: Línea eléctrica, variante de la del ct. Sanatorio de Leza, (derivada de la Laguardia-confín).

Características: Origen en apoyo 27 de la Laguardia-confín y final en ct. Sanatorio de Leza; tendido aéreo trifásico cable Al-ac. 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 186 metros corriente alterna trifásica 50 Hz a 13,2 KV. Presupuesto según proyecto 54.764 pesetas. Materiales del mercado nacional.

2. Referencia: 67/14007.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima». Vitoria, Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica, derivación de la Larragana-Escalmeñdi, al nuevo ct. Inesaza, en zona industrial de Betoño, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 5 de la Larragana-Escalmeñdi, y final en ct. Inesaza, tendido aéreo doble circuito trifásico, cable Al-ac. 95,06 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. Longitud, 293 metros. Corriente alterna trifásica, 50 Hz a 30 KV. Presupuesto según proyecto, 581.600 pesetas. Materiales del mercado nacional.

3. Referencia: 67/14014.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad Sociedad Anónima». Vitoria, Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica, derivada de la Amégaza-Marieta, al nuevo ct. Otaza, en Otaza, para servicio público.

Características: Origen en apoyo 113 de la Amégaza-Marieta y final en ct. Otaza; tendido aéreo trifásico, cable Al-ac. LA.80 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 1.235 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz a 13,2 KV. Presupuesto según proyecto, 307.443 pesetas. Materiales del mercado nacional.

4. Referencia: 67/14017.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima». Vitoria, Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica, derivada de la del ct. Vitoriano, 1, al nuevo ct. Vitoriano, 2, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 7 de la del ct. Vitoriano, 1, y final en ct. Vitoriano, 2, tendido aéreo trifásico cable Al-ac. LA.3031,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y uno metálico. Longitud, 296 metros. Corriente alterna trifásica, 50 Hz a 13,2 KV. Presupuesto según proyecto 126.943 pesetas. Materiales del mercado nacional.

5. Referencia: 67/14019.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima». Vitoria, Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica, derivada de la de los cc. tt. Iriono e Inauto, al ct. Ind. Arrieta, en zona industrial de Vitoria, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 4 de la de los cc. tt. Iriono e Inauto y final en ct. Ind. Arrieta; tendido aéreo doble circuito trifásico cable Al-ac 95,06 milímetros cuadrados sobre apoyo metálico. Longitud, 113 metros. Corriente alterna trifásica, 50 Hz a 30 KV. Presupuesto según proyecto, 33.200 pesetas. Materiales del mercado nacional.

6. Referencia: 67/305861.

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima». Vitoria, Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica, modificación de tendido de la ETD Gamarra-Betoño entre sus apoyos 21 y 28 y derivación al nuevo ct. Mondragón, para servicio público.

Características: Apoyo número 21 y final en el número 28 de la ETD Gamarra-Betoño; tendido aéreo trifásico cable Al-ac. LA.80 por 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyo de hormigón y uno metálico; derivación del apoyo número 2 del tramo anterior (número 23 nuevo) al ct. Mondragón, tendido aéreo trifásico cable Al-ac. LA.30 31,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos en hormigón armado. Longitud, 514 metros el nuevo tramo y 174 metros la derivación al ct. Mondragón. Corriente alterna trifásica 50 Hz a 13,2 milímetros cuadrados. Presupuesto según proyecto 358.467 pesetas el nuevo tramo y 59.714 pesetas la derivación. Materiales del mercado nacional.

Vitoria, 14 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—3.046-B.

CACERES

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Reforma de la segunda línea eléctrica de alta tensión a 45 KV. Campolugar-Villanueva de la Serena (tramo de la Provincia de Cáceres), consistente en 254 metros de línea aérea en conductor Al-ac. de 92,87 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos, con origen en la E. T. D. de Campolugar y final en el Apoyo número 3 de la línea que se modifica.

Presupuesto: 165.906 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y Periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al

de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 3.053-B.

MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un centro de transformación intemperie y un ramal de línea de 98 metros para alimentación en 15 kV. al mismo, y cuyas características especiales se señalan a continuación: 50EL-557.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», (calle Velázquez, 157, Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Móstoles, finca «Pozo Vertedero» del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), para elevación de aguas.

c) Finalidad de la instalación: Atender la petición de energía hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles.

d) Características especiales: La línea tendrá un solo tramo de 98 metros, derivará de la línea de 15 kV. que alimenta a «Gránulos Diana» y terminará en un apoyo metálico en el que irá instalado el transformador intemperie, el vano será a base de conductor LA-56 de 54,5 milímetros cuadrados de sección total y 9,45 milímetros de diámetro. El transformador intemperie a instalar será de 125 kVA. de potencia y tensiones 15.000/380-220 voltios \pm 5 por 100 de regulación. Sobre este mismo apoyo se pondrá una cruzeta con cartuchos de alto poder de ruptura y otra cruzeta de seccionamiento.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Pesetas 138.542 (ciento treinta y ocho mil, quinientas cuarenta y dos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Marqués de Urquijo, número 47, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. 11.517-C.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.074.

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.». Instalación: Cambio de tensión a 380/220 V. y mejora de la red de distribución

de Luarca, consistente en la instalación de:

a) Mil quinientos veintisiete metros de línea subterránea a 12/20 KV., formada por conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

b) Dos centros de transformación tipo interior, de 400 KVA. cu. y 10-12/0,38-0,22 KV., denominados Puente Travesía (lado Círculo Liceo) y Hospital.

c) Modernización y ampliación de los centros de transformación Esperanza, Carril y Penón.

d) Mil novecientos metros de líneas de baja tensión.

Emplazamiento: Luarca.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.254-D.

SEVILLA

Sección de Industria

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

Línea eléctrica, ramal I:

Origen: Subestación «Los Alcores» Alcalá de Guadaíra.

Final: Línea a 66 KV. Subestaciones «Alcalá de Guadaíra», «Santa Elvira».

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 4,3.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos.

Línea de ramal II:

Origen: Subestación «Los Alcores» Alcalá de Guadaíra.

Final: Línea a 66 KV. Subestaciones «Alcalá de Guadaíra-Santa Elvira».

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en kilómetros: 3,6.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas de 6 elementos.

Emplazamiento: Término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la instalación: Necesidad de suministrar a la red de 50 KV. de cinturón Sevilla.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.690.000 pesetas.

Referencia: Expediente: 101094 RAT-11.614.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril. 11.538-C.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, punto 4, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el «Boletín Oficial» de la provincia número 92 de 21 de abril de 1973, así como en el diario «El Correo de Andalucía» de 12 de abril del corriente año se publicó relación de propietarios afectados por el trazado de la línea aérea a 132 KV. para alimentación de la subestación «Calonge» (Sevilla), para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—11.648-C.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, punto 4, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de 28 de abril del presente año, así como en el diario «El Correo de Andalucía» de 18 de abril del corriente año, se publicó relación de propietarios afectados por el trazado de la línea aérea de alta tensión a 66 KV. desde la subestación «Carmona», en Carmona (Sevilla), hasta la subestación «Marchena», en Marchena (Sevilla), para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Sevilla, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—11.649-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea A. T. 2.425. Línea 6 Kv. a E. T. «Enveja» número 7 (Cementerio). Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.» Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. de conductor de Al-ac. de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 543 metros, para suministro a la E. T. «Enveja» número 7 (Cementerio), de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 41 de la línea 6 KV. que alimenta a la E. T. «Enveja» número 8 (Parra).

Presupuesto: 286.976,19 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 20 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.349-D.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea A. T. 2.426. Línea 6 KV., para interconectar Red General línea ref. 1.691.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.» Barcelona, Muntaner, 330.

Instalación: Interconexión de la antigua red general de 6 KV. con la línea ref. 1.691 con conductor de Al-ac. de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 327 metros.

Origen: Apoyo número 18 de la línea ref. 1.691.

Final: Apoyo número 140 de la antigua red general de 6 KV.

Presupuesto: 134.532,27 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación. Término municipal de Tortosa (Jesús y María).

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 20 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.350-D.

TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea aérea a 20 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

E-3.117.

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. T. de Alameda

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 39.247 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 31.418.927 al 31.456.173, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y han sido emitidas y puestas en circulación por «Unión Eléctrica, Socie-

de la Sagra a C. T. de Borox y C. T. A. Rincón; afecta a los términos municipales de Alameda de la Sagra y Borox.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro público de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Línea trifásica aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. de 7.387 metros de longitud, con conductor de Al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 982.630 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Bajada de la Concepción, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 12 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Gascuñana Martín.—3.396-D.

VALENCIA

Sección de Minas

Autorización de un taller de pirotecnia

Peticionario: Don Vicente Sinesio Nebot.

Objeto: Fabricación de pirotecnia.

Producción: 10 kilogramos de materias explosivas al día.

Ubicación: Término de Real de Montroy (Valencia), partida de «Sogroy».

En esta actividad se emplearán materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria o en la Jefatura de la Sección de Minas de Valencia, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en este «Boletín Oficial».

Valencia, 24 de julio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Musoles.—3.045-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Se somete a información pública, en cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1971, sobre Industrias Agrarias y

dad Anónima», mediante escritura pública de 1 de julio de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 21 de septiembre de 1973.—El Secretario, José Luis Confreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—3.124-5.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de Caja, emisión 1 de abril de 1969. Pago de cupón

Esta Entidad hará efectivo a partir del día 1 del próximo mes de octubre el pago del cupón número 9 de los bonos de Caja de la citada emisión, a razón de 32,50 pesetas por cupón.

El pago tendrá lugar en la central y cursales del Banco de Fomento (Madrid,

concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones, el expediente y solicitud de ampliación de bodega para la Cooperativa Vinícola «4 de marzo», de El Bonillo (Albacete).

La capacidad actual es de 40.650 hectolitros, y se pretende una ampliación de 10.000 hectolitros de envase, asciende el presupuesto total a la cantidad de pesetas 1.131.478,34.

Albacete, 20 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de I. C. A., José Fernández-Reyes.—3.052-B.

BADAJOZ

Sección de I. M. O. P. A.

Ampliación de industria agrícola

Peticionario: Don Máximo Herrera Ambrona.

Emplazamiento: Cheles.

Objeto: Ampliación de almazara.

Presupuesto: 672.239 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados podrán formular por escrito en esta sección del I. M. O. P. A. cuantas alegaciones estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Fernández y Fernández.—3 026-B.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Obras relativas a la reparación y mejoras extraordinarias del grupo de 226 viviendas protegidas para mineros en Samuño, (Langreo), de esta provincia, así como urbanización, carboneras y antenas colectivas de televisión (expedientes del I. N. V. números 1.957 y 1.958). Devolución de fianzas.

«Angel Rodríguez y Cia., S. A.» (AR-CISA), domiciliada en Gijón, edificio San Esteban, calle del Marqués de San Esteban, interesa la devolución de las fianzas prestadas para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado provincial, Pedro Solance de Beúnza.—3.379-D.

carrera de San Jerónimo, número 23; Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 463 bis; San Sebastián, avenida de España, número 8; Zaragoza, Alfonso I, número 3, y Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, número 46), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario general.—11.567-C.

BANCO CENTRAL

En el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, del día 22 de septiembre de 1973, página 18505, línea 17, referente a los saldos de cuentas bancarias y de valores en depósito en pre-sunción de abandono, se ha padecido el siguiente error: Donde dice: «dentro del

primer trimestre del año 1974», debe decir: «dentro del primer trimestre del año 1975».

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Interventor general, E. Posada Puntero.—11.660-C.

**UNION DE SIDERURGICAS
ASTURIANAS, S. A.**

UNINSA

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley número 83/1968, de 5 de diciembre, el Consejo de Administración pone en conocimiento, mediante el presente, los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Gijón el 21 de septiembre de 1973, en primera convocatoria, habiendo concernido a la misma una proporción de capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cuyos acuerdos se relacionan a continuación:

1.º Se acuerda la fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

2.º La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas.

3.º Aprobación del balance cerrado al día 20 de septiembre de 1973, anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º A los solos efectos de la fusión, se aprueba el balance de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), al día 19 de septiembre de 1973, inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta general de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

5.º La fusión se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán, completamente liberadas, por cada ciento treinta y cinco acciones (135 acciones) de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), de que sean titulares, de ochocientas pesetas (800 ptas.) nominales cada una, sesenta y ocho (68) acciones ordinarias de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de novecientas (900) pesetas nominales y treinta y cuatro (34) acciones preferentes de novecientas (900) pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA). A estos efectos, los titulares de las diferentes acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), podrán agruparse entre sí con el fin de alcanzar fracciones enteras de ciento ochenta mil (108.000) pesetas nominales.

Las acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en poder de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), números 4.000.001 al 4.500.000, ambos inclusive, y 4.503.761 al 12.500.000, ambos inclusive, por un nominal de 6.796.992.000 pesetas, quedarán automáticamente extinguidas por confusión de derechos, en virtud de la absorción.

c) Se aumentará el capital social de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, representado por acciones ordinarias de novecientas (900) pesetas nominales cada una y acciones preferentes de novecientas (900) pesetas nominales cada una; se modificará el artículo de los Estatutos sociales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para recoger en él el aumento de capital.

6.º Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión, y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los acuerdos, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma.

7.º Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), conforme a lo autorizado por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación española concede a la concentración de Empresas y que el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1973, que autorizó la fusión de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), y «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), declaró aplicables a dicha operación.

8.º Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

9.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieren hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones

de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida, y para declarar, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.616-C.

2.º 1-10-1973

**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA,
SOCIEDAD ANONIMA
(ENSIDESA)**

**Fusión por absorción de la Empresa
«Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.»
(UNINSA)**

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la número 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), en su reunión del 20 de septiembre de 1973, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

Segundo.—La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresa.

Tercero.—Aprobación del balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto.—A los solos efectos de la fusión, se aprueba, igualmente, el balance que cerrado en el día de hoy, se someterá a los mismos fines por «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas que dicha Sociedad celebrará el día 21 del mes de septiembre del corriente año.

Quinto.—La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán completamente liberadas por cada 135 acciones de UNINSA de que sean titulares, de 800 pesetas nominales cada una, 68 acciones ordinarias de ENSIDESA, de 900 pesetas nominales, y 34 acciones preferentes, de 900 pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA). A estos efectos los titulares de las diferentes acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras de 108.000 pesetas nominales.

Las acciones de UNINSA en poder de ENSIDESA, números 4.000.001 al 4.500.000, ambos inclusive, y 4.503.761 al 4.500.000, ambos inclusive, por un nominal de pesetas 6.796.992.000 pesetas, quedarán automáticamente extinguidas por confusión de derechos, en virtud de la absorción.

c) Se aumenta el capital social de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, hasta la cifra máxima de 2.722.558.500 pesetas, representada por 2.016.710 acciones ordinarias, serie A, de 900 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 11.200.001 al 13.217.710, ambos inclusive, y 1.008.355 acciones preferentes, serie B, de 900 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 5.600.001 al 6.608.355, ambos inclusive; y se modificará el artículo de los Estatutos Sociales de ENSIDESA para recoger en él el citado aumento de capital.

La realización de dicho aumento de capital y la reforma del correspondiente precepto estatutario queda encomendada al Consejo de Administración de esta Sociedad.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan y realizar los actos o suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

Séptimo.—Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de UNINSA y ENSIDESA, debidamente autorizados a tal efecto por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el acuerdo de Consejo de Ministros que autorizó la fusión de UNINSA y ENSIDESA declaró aplicables a dicha operación.

Octavo.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la de 5 de diciembre de 1968.

Noveno.—Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modifica-

ciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida y para declarar en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Consejo de Administración podrá delegar con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.617-C.
2.ª 1-10-1973

• MIRCAL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Toledo el día 20 de septiembre de 1973, acordó reducir el capital social de la misma, que en la actualidad es de 4.350.000 pesetas, a 2.200.000 pesetas, al amortizar las 430 acciones comprendidas entre los números 431 hasta el 870, ambos inclusive, restituyendo su valor nominal de 5.000 pesetas, el cual se reembolsará a la presentación de cada acción en las Cajas de esta Sociedad.

Toledo, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo.—11.475-C.
y 3.ª 1-10-1973

WORTHINGTON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en reunión válidamente celebrada en el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 16 de octubre de 1973, a las diez treinta horas de su mañana, celebrándose en el salón de comisiones del Banco Urquijo (Alcalá, número 47), y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobar la propuesta del Consejo de Administración para, de conformidad con los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, distribuir entre sus accionistas, y en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 1973, acciones propiedad de la Compañía correspondientes a Sociedad participada.

2.º Delegación de facultades para formalizar los acuerdos pertinentes.

3.º Aprobación del acta.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Consejero-Secretario.—11.586-C.

POTASAS DE NAVARRA, S. A.

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1973, página 18797, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el pasivo, donde dice: «Resultados ejercicios anteriores: 691.797.367,81», debe decir: «Resultados ejercicios anteriores: — 691.797.367,81».

Donde dice: «Fondos amortización: 927.263.256», debe decir: «Fondos amortización: 927.700.256».

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A.

(S. E. A. T.)

AVISO A LOS SEÑORES TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS CONVERTIBLES, EMISIÓN OCTUBRE 1970

En el sorteo celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Domingo Irurzum Goicoa, como sustituto de don Julio Albi Agero, resultaron amortizados los 153.840 títulos que a continuación se relacionan:

84.613 al	92.304	1.246.105 al	1.253.796
138.457	146.148	1.338.409	1.346.100
207.685	215.376	1.430.713	1.438.404
223.069	230.760	1.461.481	1.469.172
538.441	546.132	1.599.937	1.607.628
746.125	753.816	1.876.857	1.884.548
769.201	776.892	1.815.313	1.823.004
1.069.189	1.076.880	1.907.617	1.923.000
1.138.417	1.146.108	1.946.077	1.953.768
1.230.721	1.238.412		

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, a razón de 1.000 pesetas por título, debiendo llevar adherido el cupón número 7 y siguientes.

Conversión en acciones de la Sociedad

Los señores tenedores de obligaciones amortizadas que opten por la conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad podrán efectuarla de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª La conversión se efectuará al tipo de 443,216 por 100, resultante de aplicar las condiciones de la emisión al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante los seis meses naturales anteriores al 1 de octubre, según certificación expedida por la Junta Sindical.

2.ª Al obligacionista se le reintegrará en metálico el 50 por 100 del valor nominal de cada una de las que hayan resultado amortizadas por sorteo. El 50 por 100 restante del valor nominal dará derecho a la suscripción del número de acciones que resulte de valorar éstas al cambio antes indicado. Cuando no resulte un número entero en acciones, las fracciones que se produzcan serán devueltas al obligacionista en metálico.

3.ª Estas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán en los dividendos que se repartan con cargo al presente ejercicio con efectos a partir del día 15 de octubre de 1973.

4.ª La operación indicada puede realizarse durante el mes de octubre del presente año a través de las Entidades siguientes:

Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.480-D.

FINANCIERA ESPAÑOLA DE INVERSIONES, S. A.

(FINSA)

Dividendo activo

Se comunica a los señores accionistas que por acuerdo del Consejo de Administración se procederá, a partir del 1 de

octubre del corriente año, al pago de las siguientes cantidades, libres de impuestos, a cada una de las acciones que se citan, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1973.

A las acciones ordinarias números 1 al 853.334, 45 pesetas.

A las acciones emisión mayo de 1973, desembolsadas totalmente, números 853.335 al 891.118, 26,25 pesetas.

A las acciones emisión Mayo de 1973, desembolsadas en un 50 por 100, números 891.119 al 924.446, 18,875 pesetas.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 19 de las acciones antiguas y las desembolsadas totalmente y contra estampillado de las acciones desembolsadas en el 50 por 100.

Dividendo pasivo

En cumplimiento del acuerdo de emisión y puesta en circulación de las 71.112 acciones de esta Sociedad números 853.335 al 924.446, inclusive, el Consejo de Administración ha dispuesto que desde el día 1 de octubre próximo y hasta el día 30 del mismo mes, los señores accionistas propietarios de las acciones números 891.119 al 924.446 deberán satisfacer 500 pesetas por título en concepto del segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 del nominal de las expresadas acciones, quedando así completado el desembolso de su valor nominal.

El cobro del dividendo activo y el ingreso del dividendo pasivo podrán efectuarlo en las centrales y sucursales del Banco de Vizcaya.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Osorio García.—11.652-C.

COMPANÍA GENERAL DE INVERSIONES, S. A.

Ampliación de capital

La «Compañía General de Inversiones, Sociedad Anónima», amplía su capital social en trescientos millones de pesetas, emitiendo 600.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, de iguales características que las anteriores y con disfrute de beneficios a partir de 1 de enero de 1974. Ofrece dichas acciones a sus accionistas para que puedan suscribir las a la par, desde el 15 de octubre al 15 de noviembre, ambos inclusive, del año actual, en la proporción de tres nuevas por cada siete de las antiguas que posean, ejerciendo tal derecho contra el cupón número 62, habilitado exclusivamente a este efecto.

A los títulos que en el mencionado plazo no se suscriban, el Consejo de Admi-

nistración les dará el destino que la legislación vigente prevé.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.659-C.

EDIFICIOS ATLANTA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre del presente año, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, en esta ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio, número 670, con sujeción al siguiente orden del día:

— Renovación de Administradores.

Caso de no reunirse el quórum requerido legal y estatutariamente, dicha Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, en el mismo lugar y con sujeción al ya indicado orden del día.

Barcelona, 8 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.645-C.

ANTRACITAS DE FABERO, S. A.

MADRID

Avenida José Antonio, 1

Convocatoria

Se convoca Junta general ordinaria de la Empresa «Antracitas de Fabero, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio social en Madrid, calle de José Antonio, número 1, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio correspondiente a 1972-1973 y gestión social.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1973-1974.

3.º Provisión de los cargos vacantes en el Consejo de Administración.

4.º Estudio sobre la oportunidad del aumento del capital social para, en su caso, convocar Junta general extraordinaria, en la que se resolverá sobre este proyecto de aumento de capital.

Se señala para la fecha de primera convocatoria el próximo día 17 de octubre, a las cinco de la tarde. Si no asistiera número suficiente, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día siguiente, 18 del mismo mes, y a la misma hora. Ambas en el domicilio social y cumpliendo los requisitos prevenidos en los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Redondo.—11.667-C.

INDUSTRIA RELOJERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

HUELVA

Junta general extraordinaria de accionistas

De orden de la Presidencia del Consejo de Administración, de conformidad con los Estatutos sociales, se cita a los accionistas de esta Sociedad para que asistan a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, en Madrid, Preciados, 32, 3.º izquierda, el próximo día 19 de octubre, a las once horas, y en segunda convocatoria, en el mismo día, a las doce horas, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1.º Informe del Consejo sobre la situación económica de la Sociedad, a fin de tomar los acuerdos que procedan sobre la misma.

2.º Reestructura del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Huelva, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario, Acisclo Abellán Alpañés.—11.668-C.

LASICAL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 17 de octubre próximo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 29, y en segunda convocatoria, en su caso, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Ratificación y aprobación, si procede, de la gestión social.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Lectura y aprobación del acta.

4.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los accionistas poseedores de veinte o más acciones depositadas con cinco días de antelación en la caja social o acrediten tener constituido el depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Los accionistas que no completen dicho número de acciones podrán agruparse y conferir su representación a un accionista, que obtendrá así el derecho de asistencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.133-8.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de gloria de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.